

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00173-00.

En consideración a que el perito señor Horacio Sotomonte Calderón no allegó dentro del término previsto por el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso la actualización del avalúo, imperioso resulta posponer la audiencia señalada el 16 de los corrientes, en este proceso de liquidación de sociedad conyugal.

Para tal fin, se fija el próximo treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De otro lado, Secretaría debe poner en conocimiento de la parte demandada la actualización del avalúo presentada por el señor Robinson Sánchez Parra.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ef439e032d9cdacb1cbd21e11a303b4d907295809bcd979464a315c59a3a0a

Documento generado en 15/02/2022 06:51:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**